CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 395.824 –
ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELA REGIONAL.

CONTRATO N° _03/2021 – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y TELA – ID Nº 395.824. -

Entre la **XIII REGION SANITARIA AMAMBAY**, domiciliada en *Aquidabán e/Cerro León y Rubio Ñu – Ciudad de Pedro Juan Caballero – Dpto. Amambay*, República del Paraguay, representada para este acto por la DR. NELSION COLLAR, con Cédula de Identidad Nº 609.594, Director Regional de la XIII REGION SANITARIA - AMAMBAY, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA SRL, domiciliada en PARAÍSO N° 999 ESQ. YUASY'Y., República del Paraguay, representada para este acto por AXEL CORVALÁN AMIGO, con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°395824.-

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGION SANITARIA AMAMBAY
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria / Amambay

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 395.824 – ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELA REGIONAL.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº02/2021, convocado por la *SUB UNIDAD OPERATIVA Nº13 DEL MSPYBS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°02 *de fecha 20 de* agosto *del corriente.* ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Telas para sabanas	Embil	NACIONAL	UNIDAD	ROLLO	UNIDAD	230	20.870	4.800.100
3	Tela de sarga	Oriente	CHINA	UNIDAD	ROLLO	UNIDAD	232	22.260	5.164.320
								Total Adjudicado:	9.964.420

TOTAL: *Gs. 9.964.420. – (guaraníes nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte.* ----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs. 9.964.420. – (guaraníes nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte.* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. **3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS. DE LUNES A VIERNES – DE 7 A 13HS**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA ADMINISTRACION REGIONAL**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria / Amamba

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 395.824 – ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELA REGIONAL.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria / Amambay

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 395.824 –
ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELA REGIONAL.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero., Departamento de Amambay República del Paraguay al día 31 mes de agosto de año dos mil vente y uno. ----------

Firmado por: ***DR. NELSION COLLAR.****, con Cedula de Identidad Nº* ***609.594.****, en nombre de la* ***XIII REGIÓN SANITARIA - AMAMBAY.*** ----------
-

Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria / Amambay

Firmado por: ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** *representada para este acto por* ***AXEL CORVALÁN AMIGO****, con cédula de identidad N° 461.997en nombre del Proveedor.* ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.